



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **228** -2017-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 23 JUN. 2017

**VISTO:**

La Solicitud de registro SIGE N° 00006375-2017 y documentos adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que, el servidor de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Apurímac, **GERMAN WILBER ORAICA MORMONTOY**, en uso de su derecho de petición solicita el pago del subsidio y gastos de sepelio por fallecimiento de su progenitor que en vida fue don **Mariano Oraica Guardanaula**, ocurrido el día 22 de Marzo del año 2017, en la Provincia de Urubamba, Región Cusco, para el efecto adjunta el Acta de Defunción con código de barra N° 5000622601, otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Boletas de Venta N° 002739 y N° 00261;

**Que, de conformidad con los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio será de Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;**

Que, mediante Informe N° 169-2017-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, subsidio por fallecimiento de familiar directo (padre) y gastos de sepelio a favor del servidor **GERMAN WILBER ORAICA MORMONTOY**, Director de Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo F-2, Plaza N° 003 de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Apurímac, equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, monto que asciende a **Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 68/100 (S/4 654,68) Soles**, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO	:	DIRECT. SIST. ADM. I
NIVEL	:	F-2
R. BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	36,47
TRANSIT/HOMOLOGACIÓN	:	86,69
BONIFIC. PERSONAL	:	0,02
BONIFIC. FAMILIAR	:	3,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	86,63
D.S. N° 276	:	30,00
D.L. N° 25697-91	:	00,00
D.U. N° 090	:	177,35
D.U. N° 037	:	360,00
D.U. N° 073	:	123,22
D.U. N° 011	:	179,38
D.L. N° 26504 INSC. SNP.	:	<u>25,91</u>
TOTAL REMUNERACIÓN	:	S/1 163,67



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



- Subsidio por Fallecimiento	:	1 163,67 x 2 = 2 327,34 +
- Gastos de sepelio	:	1 163,67 x 2 = <u>2 327,34</u>
<b>TOTAL A PAGAR</b>	:	<b>S/4 654,68</b>

**SON: CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 68/100 SOLES.**

- Correlativo de Meta : 0114 Desarrollo del Turismo
- Específica del Gasto : 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto de Personal Activo

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*Lic. Chou Dionicio Gaspar Marca*  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



CHDGM/GG.  
BWS/ APR.

